

NOMBRA COMISIÓN RECEPCIÓN PROVISORIA
OBRA: REPOSICION COLEGIO MUNICIPAL MUNDO
MAGICO

DECRETO N°

124

TEMUCO,

10 FEB. 2017

VISTOS:

1. El Decreto de adjudicación N°481 de fecha 13 de Agosto 2014, que adjudica a la Empresa Constructora Mauricio Minck y Compañía Ltda., para la ejecución de la obra **"REPOSICION COLEGIO MUNICIPAL MUNDO MAGICO"**.

2. La solicitud de Recepción Provisoria enviada por la Empresa Constructora Mauricio Minck y Compañía Ltda., de fecha 27 de Enero de 2017.

3. El Informe Técnico del Inspector de Obra, de fecha 31 de Enero de 2017.

4. Lo dispuesto en el Art.43 de las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública.

5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Designa miembros Comisión de Recepción Provisoria de la Obra: **"REPOSICION COLEGIO MUNICIPAL MUNDO MAGICO"** compuesta por los siguientes funcionarios y funcionaria:

- Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Director Dirección de Obras Municipales.
- Jorge Jofre Rioseco, Arquitecto, Dirección de Planificación
- Francisco Vives Brun, Arquitecto, Dirección de Planificación
- Javiera Baier Tassistro, Ing. Constructor, Dirección de Planificación.
- Ivonne Del Canto Gacitúa, Ing. Constructor, Dirección de Obras Municipales.
- Bastián D'Appollonio D'Appollonio, Ing. Constructor, Departamento de Educación.
- Daniel Rodriguez Minchiqueo, Ing. Constructor, Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CEJE/IST/EMJ
DISTRIBUCION:

- Dirección de Obras Municipales
- Comisión Receptora
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. Educación



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



INFORME TECNICO

A : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
DE : INSPECTOR TECNICO DE OBRA
OBRA : "REPOSICION COLEGIO MUNICIPAL MUNDO MAGICO"

El Inspector Técnico de Obra que suscribe a cargo de la Obra "REPOSICION COLEGIO MUNICIPAL MUNDO MAGICO", designado para tal efecto mediante Decreto Alcaldicio N° 481 de fecha 13 de Agosto del año 2014, se permite informar lo siguiente:

Las obras fueron ejecutadas mediante Contrato de Construcción de fecha 09 de Septiembre 2014, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Constructora Mauricio Minck y Compañía ., aprobado por Decreto Alcaldicio N°3901 de fecha 03 de Octubre 2014, por un monto de \$4.626.585.159 , impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajuste, el cual establece un plazo de ejecución de las obras de 540 días corridos.

Por Decreto Alcaldicio N° 2839 de fecha 01 de Septiembre año 2016 que aprueba modificación de Contrato por aumento de Obra por la suma de \$ 176.323.110 (fondos GORE) y un plazo de 150 días corridos para la ejecución de las obras

Por Decreto Alcaldicio N°3589 de fecha 02 de Noviembre año 2016 se aprueba modificación de Contrato por aumento de Obra por la suma de \$97.997.137 (fondos Municipales) y un plazo de 29 días corridos para la ejecución de las obras

Resumen de plazos:

Plazo inicial : 540 días corridos
Fecha de inicio : 10 de Octubre 2014
Fecha de término : 01 de abril 2016

(120 días de plazo en espera de aprobación de los fondos solicitados al GORE)

Primer aumento de plazo: 150 días corridos

Fecha de inicio : 01 de Agosto 2016
Fecha de término : 28 de Diciembre 2016

Segundo aumento de plazo: 29 días corridos

Fecha de inicio : 28 Diciembre 2016
Fecha de término : 26 de Enero 2017

Mediante carta de fecha 27 de Enero 2017, la Empresa Constructora Mauricio Minck y Compañía Ltda. , informa el término de los trabajos y solicita la Recepción Provisional de las Obras.

La Obra fue terminada dentro del plazo contractual, es decir con fecha 27 de enero 2017, las Obras fueron ejecutadas de acuerdo a Especificaciones Técnicas, planos y recomendaciones impartidas durante la ejecución de los trabajos, por el Arquitecto Consultor e Inspector Técnico de la Obra (ITO), por lo tanto procede designar los integrantes de la Comisión para efectuar la Recepción Provisional de la Obra.



La Recepción Definitiva de la obra debe efectuarse después de transcurrido el plazo de 360 días corridos, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprobó la Recepción Provisional de la Obra, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 44 de las Bases Administrativas de la Propuesta.

Sin otro particular.



ELIZABETH MENDOZA JAQUE
INGENIERO CONSTRUCTOR
INSPECTOR TECNICO DE OBRA

Temuco, 30 de Enero 2017